SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SA-2026001

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS". PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**"**

MUNICIPIO DE SUPÍA - CALDAS

FEBRERO 2026

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1079 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código del Comercio, Decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, Código de transporte, y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la Selección Abreviada.

1.2. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Supía -Caldas pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para ejecutar el siguiente objeto contractual:

El objeto del contrato es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS". PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

La Entidad Contratante adelanta este proceso por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($259.908.000): El contrato a celebrar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20260078 de 2026, RUBRO 2.3.2.02.2.006.001 Denominación: Brindar el servicio de transporte durante el calendario escolar para los estudiantes del sector rural que no tengan oferta educativa en secundaría y media en su vereda.

1.2.1. CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATO	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS". PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio de Supía – Caldas, según las rutas definidas en la ficha técnica.
CONTRATANTE	Municipio de Supía, Caldas

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($259.908.000)

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP 2- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-publica. De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el link www.supia-gov.co/contratacion.shtml.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La escogencia del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, resulta procedente la selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada, así:

Definición: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección abreviada prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
"(…)"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

"(…)" Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta a 280 salarios mínimos legales mensuales."(…)"

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la menor cuantía para el Municipio de Supía (Caldas), corresponde hasta la suma de: $398.580.000 por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1.4. REGLAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A LAS MIPYME

Si en el término previsto en el cronograma del proceso de selección se reciben el mínimo de solicitudes para limitar la convocatoria, el mismo se limita A MIPYMES**.**

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesor eso de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, de observaciones a las mismas, la asistencia audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.8. COMUNICACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico.

La correspondencia física debe entregarse en Calle 32 No. 6-11 Oficina de contratación en el Municipio de Supía en horario de 8:00 AM a 12:30 PM y de 2:00 PM a 6:30 PM de lunes a jueves y de 8:00 AM a 12:30 PM y de 2:00 PM a 5:30 PM los días viernes. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@supia-caldas.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado por mensaje en secop 2 señalada en la comunicación que responde.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al

autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la **Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes**.

(iv) Legalizaciones

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.11. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.12.OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS

a. Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
b. Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.

1.13.ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - DOCUMENTOS DEL PROCESO

a. La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
b. Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
c. La modificación del pliego de condiciones, si es del caso, se realizará a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas y se realizará a través de adendas.
d. Si se modifican los plazos y términos de proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.

1.14.MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural (**Anexo D**), según corresponda, comunicación que deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II.

En el evento que el número de inscritos sea superior a 10, el día y hora fijados en el cronograma del presente documento, en la Alcaldía de SUPIA y en audiencia pública, se realizará el sorteo para la consolidación para seleccionar máximo 10 oferentes que podrán presentar propuesta.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

1.14.1. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento que el número de inscritos sea superior a 10, el día y hora fijados en el cronograma del presente documento, en la Alcaldía de SUPIA y en audiencia pública, se realizará el sorteo para la consolidación de oferentes que podrán presentar propuesta. Se participará con el número de inscripción.

1.14.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO:

En una bolsa debidamente revisada de color oscuro, se depositarán balotas, enumeradas iniciando con el uno (1) en adelante, tantas como el número de proponentes que manifestaron interés, y el secretario de Planeación o su designado será el encargado de sacar las balotas por quienes manifestaron interés, en todo caso este procedimiento será en audiencia pública y el resultado se publicará en el SECOP 2.

No será obligatoria la comparecencia de los interesados ni de apoderados.

El orden para iniciar y sacar la balota será el mismo en el cual los proponentes hayan presentado a la entidad la manifestación de interés, y se tendrá en cuenta la fecha y hora de ingreso de la solicitud radicada en el acta de cierre de manifestación.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

En el evento de que la entidad reciba menos de diez (10) manifestaciones de interés, serán ellos los que adquieren el derecho para presentar propuesta, caso en el cual no hay sorteo, de lo cual la entidad deberá dejar constancia.

De los interesados que se saque la balota marcada con el número uno (1), hasta el número diez (10) serán los que continuarán el Proceso de Contratación y podrán presentar propuesta.

1.15.CRONOGRAMA
Verificar en respectivo cronograma en la plataforma

CAPÍTULO 2

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato de servicio con objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS". PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".**, con las siguientes especificaciones técnicas:

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Nota: No obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto del servicio del transporte que preste el contrista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos liberados por la llegada del vencimiento del

término de ejecución del contrato o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio debe regirse por las siguientes especificaciones técnicas:

El tipo de contrato a celebrar es de SERVICIOS y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en la ficha técnica, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

2.2.1. FICHA TÉCNICA.

No.	Numero de Rutas	Institución Educativa	Vehículo	Días
Cañamomo	1	San Pablo- la U-Bajo Sevilla	1 Bus escalera	35
	2	Dosquebradas-Santa ana -Bajo Sevilla	1 Bus escalera	35
	3	Alto Sevilla – Bajo Sevilla	1 Campero	35
	4	Guamal- Bajo sevilla- Guamal - Dosquebradas - San Pablo-tizamar (regreso 2 vez a la semana)	1 Campero	6
	5	Tizamar	1 Campero	35
	6	Santa Cruz-Guamal	1 Campero	35

	7	Santa Ana-Bajo Sevilla	1 Campero	**35**
Hojas Anchas	8	Supia-Hojas Anchas	1 Bus escalera	**35**
	9	Supia-La Torre- La Divisa	1 Campero	**35**
	10	Supia Cabuyal El Rodeo Caracoli	2 Camperos	**35**
	11	Supia La Loma, Murillo, Arcon, El Hueco	1 Campero	**35**
	12	Caracoli Arcon-Supia-Hojas Anchas Miercoles	1 Campero	**6**
	13	Caracoli Arcon-Supia-Hojas Anchas jueves	1 Campero	**6**
I.E Obispo	14	La Pava-Obispo	1 Campero	**36**
	15	Los Rangeles-Escuela La Vega-Obispo	1 Campero	**36**
	16	Las Crucetas - La trina (hasta la punta) - La Clara-Obispo	1 Campero	**36**
	17	La Clara - Matecaña-Porvenir - Obispo	1 Campero	**35**
	18	Gaspar - El Descanso - Obispo	1 Microbus	**35**
	19	La Quiebra-Alto Obispo-Obispo	1 Campero	**35**
	20	Mudarra-Obispo	1 Campero	**35**

Intec	21	La Loma-Murillo-Supía	1 Campero	**35**
	22	La Quinta-Taborda Supía	1 Campero	**35**
	23	Caracolí- La Pava-Supía	1 Campero	**35**
	24	Puente de cemento-- Supía	2 Microbuses	**35**
I.E Supia	25	San Pablo-Supía	1 Campero	**35**
	26	Palmasola-puente cemento - Descanso- Supía	1 Microbus y 1 Buseta	**35**
	27	Cameguadua - Supía	1 Campero	**35**
	28	Vuelta la U - Supía	1 Microbus	**35**
Victor	29	Puente de Cemento, la playa ,IE San Victor	1 Microbus	**35**

Si estando en ejecución el contrato se presentan requerimientos de servicios que no se encuentran en el listado pero que se están relacionados con el objeto contractual, el contratista le presentará al supervisor para su aprobación la respectiva cotización, la cual deberá ajustarse a los precios del mercado. Caso en el cual se llevará un estricto control a la ejecución económica del contrato, de forma tal que se mantenga el equilibrio financiero en la ejecución del mismo.

2.2.2. RECORRIDO Y HORARIOS:

El transporte de los estudiantes se efectuará en recorridos de acuerdo al calendario académico, ida y regreso desde las comunidades en mención hacia la sede de las instituciones Educativas y Viceversa, según horarios que se definan con el supervisor del contrato y los rectores de las Instituciones Educativas; teniendo en cuenta las directrices del ente territorial certificado en Educación o el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Las instituciones educativas deberán orientar la prestación del servicio de educación utilizando el modelo de presencialidad, el servicio de transporte escolar se prestará de la siguiente manera:

El transporte de los estudiantes de la I.E Educativa Cañamomo y Lomaprieta será el siguiente: se efectuará en recorridos de acuerdo al calendario académico, ida y regreso desde las comunidades en mención hacia la Institución Educativa y viceversa.

La ruta Guamal - Bajo Sevilla – Guamal – Dosquebradas será de acuerdo al calendario académico en los horarios que acuerden con el Supervisor y la Rectora de la Institución Educativa.

El transporte de la I.E Hojas Anchas será el siguiente: las primeras cuatro rutas se efectuarán de acuerdo al calendario académico, ida y regreso desde las comunidades en mención hacia la Institución Educativa y Viceversa. Las dos últimas rutas de esta institución serán los días sábados de acuerdo a la programación establecida por la IE para dictar las clases.

El transporte de los estudiantes de la I.E Obispo será el siguiente: Todas las rutas se efectuarán de acuerdo al calendario académico, ida y regreso desde las comunidades en mención hacia la Institución Educativa y Viceversa.

El transporte de los estudiantes de la I.E Francisco José de Caldas será el siguiente: Todas las rutas se efectuarán de acuerdo al calendario académico, ida y regreso desde las comunidades en mención hacia la Institución Educativa y Viceversa.

El transporte de los estudiantes de la I.E Supía será de de acuerdo al calendario académico, ida y regreso desde las comunidades en mención hacia la Institución Educativa y viceversa.

El transporte de los estudiantes de la I.E La Felisa será de cinco días a la semana de la siguiente manera: de acuerdo al calendario académico, ida y regreso desde las comunidades en mención hacia la Institución Educativa y viceversa.

El transporte de los estudiantes de la ruta de Obispo que va desde La Trina será de de acuerdo al calendario académico, ida y regreso, desde el sector conocido como Don José hasta Obispo y viceversa.

Dadas la emergencia ocurrida en el municipio de Supía el 3 de septiembre de 2022, la sede educativa de El Descanso se cerró por riesgo inminente, por ello, a los estudiantes de dicha sede se les reubicó en la sede central de Obispo, razón por la cual, se deben trasladar los estudiantes desde la vereda al inicio de la jornada escolar y llevarlos de vuelta al final de la jornada escolar.

El horario será fijado por el supervisor del contrato. En caso tal de que no se lleve a cabo dicho servicio con estas condiciones, el supervisor estará facultado para deducir los valores de las rutas

y cancelarlo netamente prestado, pues el pago por ruta comprende prestar los servicios a los estudiantes desde el sitio de origen hasta el establecimiento educativo y viceversa, previa certificación de los rectores de las cinco instituciones educativas.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

1. Transportar, únicamente, a los estudiantes beneficiados del servicio en el municipio. No podrá transportar a otros miembros de la comunidad educativa u otros usuarios cuando se este prestando el servicio de transporte escolar.
2. Los vehículos que aporte la empresa para la prestación del servicio deben tener vigentes para el inicio y durante la prestación del servicio los siguientes documentos:

   a) Licencia de tránsito del vehículo
   b) Conductores mayores de edad
   c) Licencia de conducción mínimo de cuarta categoría
   d) Conductor con licencia de conducción sin multas de transito
   e) Certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo vigente.
   f) Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual en beneficio de terceros vigente.
   g) Seguro obligatorio de accidente de tránsito – SOAT vigente
   h) Tarjeta de propiedad del vehículo
   i) Tarjeta de operación vigente
   j) Constancia de emisión de gases vigente.

3. Presentar resolución de habilitación del Ministerio de Transporte o autorización competente para la prestación del servicio especial o mixto.
4. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio.
5. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, los que deben contar con su respuesta respectiva licencia de conducción.
6. Coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntual a los establecimientos educativos en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada o enviar un reemplazo cuando deba cumplir turnos
7. Prestar servicio exclusivamente para los estudiantes no para particulares.

8. Garantizar que los vehículos que prestan el servicio de transporte cuentan con botiquín de primeros auxilios debidamente equipados, así como el correspondiente equipo de carretera.
9. Mantener los vehículos en buen estado limpios seguros y mecánicamente competentes para brindar un servicio de calidad.
10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesario para cumplir con las obligaciones contractuales
12. Abstenerse de divulgar información que llegaría a conocer con ocasión a la ejecución de los contratos a personal no autorizado por las entidades o a terceros en general
13. Encontrarse al día en los pagos de aporte para fiscales durante la ejecución del contrato
14. Atender las recomendaciones que el municipio le efectúe por intermedio del funcionario designado para la ejecución de la vigilancia y control del contrato incluida la planilla mensual con el registro de datos de estudiantes transportados.
15. Acarrear con los gastos de mantenimiento de combustible que sean necesarios para el funcionamiento.
16. Responder por la totalidad de los daños y perjuicios que se causen a terceros por el uso y operación de vehículos automotor.
17. Mantener al municipio de Supía de daños que llegase a presentar en razón a la administración uso cuidado operación de vehículos del presente contrato.
18. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato.
19. Disponer de todos los vehículos para cubrir las rutas determinadas por el Municipio
20. Contar con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
21. Respetar la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.

NOTA: El horario será acordado por el contratista y los rectores de cada institución. En caso tal de que no se lleve a cabo dicho servicio con estas condiciones, el supervisor estará facultado para deducir los valores de las rutas y cancelarlo netamente prestado, pues el pago por ruta comprende prestar los servicios a los estudiantes desde el sitio de origen hasta el establecimiento educativo y viceversa, previa certificación de los rectores de las instituciones educativas

GENERALIDADES:

a) El conductor debe llevar un registro diario y por viaje de los estudiantes a bordo.
b) Queda estrictamente prohibido el traslado de estudiantes que no sean usuarios del transporte escolar.

CONDUCTOR:

a) El conductor debe esperar en el vehículo la llegada de los estudiantes en la salida del colegio.

ESTUDIANTES:

a) El estudiante debe permanecer sentado durante el recorrido.
b) El estudiante deberá sentarse y no cambiarse de asiento.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS:

1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de los mecanismos de comunicación de la entidad.
3) Realizar la supervisión del contrato.
4) El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos o quejas permanentes.
5) Entregar planilla a los conductores para que cada día se firme por el Rector o Coordinador encargado del transporte escolar.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en **cualquiera** de los siguientes Códigos UNSPSC:
78111800 – 20102301 - **VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL**

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($259.908.000) con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
20260078	2.3.2.02.02.006.001	Brindar el servicio del transporte durante el calendario escolar para los estudiantes del sector rural que no tengan oferta educativa en	$262.000.000

		secundaría y media en su vereda	

FORMA DE PAGO

La cancelación del valor contratado se efectuará en pagos parciales previas actas de SUPERVISIÓN, solo se pagará día de servicio prestado, entendiéndose que en la liquidación del contrato se deducirán los valores de los días del servicio de transporte que no se haya requerido, la supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación, y los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de Tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para los Pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar de sus empleados.

La cancelación de la factura y/o cuenta de cobro, está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar los recursos disponibles, en todo caso la prestación del servicio será por los días del calendario académico señalados en la ficha técnica, del año 2026, teniendo en cuenta las rutas que se realizan una vez a la semana.

2.6. ACTA DE INICIO

Será desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar los recursos disponibles, en todo caso la prestación del servicio será por 39 días del calendario del primer semestre del año 2025.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio de Supía – Caldas, según las rutas definidas en la ficha técnica.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	EXPERIENCIA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	TOTAL	**CUMPLE/NO CUMPLE**

GENERALIDADES

- **A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- **B.** En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- **A.** Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **B.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **C.** Encontrarse debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte como empresa prestadora de servicio de Transporte especial o mixto autorizada para tránsito a nivel nacional y/o tránsito local (Municipio de Supía) o regional (Departamento de Caldas).

Los oferentes deben contar con la respectiva autorización del Ministerio de Transporte para prestar el servicio especial o mixto de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.6.10.1.1. del Decreto 1079 de 2015 que reza:

> *"SUBSECCIÓN 1*
> *Prestación del servicio escolar en municipios con población inferior a 30.000 habitantes*
>
> *Artículo 2.2.1.6.10.1.1. Requisitos para prestar el servicio. En los municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes, donde no existan empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el transporte escolar podrá ser prestado por empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas, cumpliendo todas las condiciones exigidas en el presente Capítulo para el transporte escolar. En caso de no existir empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o Colectivo Municipal, las personas naturales que destinaron sus vehículos de servicio particular al transporte escolar rural y que hubieren obtenido permiso de la autoridad municipal para operar dentro de su jurisdicción en vigencia del artículo 3 del Decreto 805 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 4817 de 2010, del Decreto 048 de 2013 o del Decreto 348 de 2015, podrán ofrecer y prestar dicho servicio, presentando solicitud dirigida por el propietario o locatario del vehículo, a la autoridad de transporte municipal, quien autorizará la prestación del mismo. (…)"*

Bajo este contexto, es preciso señalar que el municipio de Supía tiene una población inferior a 30.000 habitantes, según datos señalados por el DANE, se adjunta oficio.

Según el Decreto 1079 de 2015 en su Artículo **2.2.1.6.2.2. Modificado por el decreto 478 de 2021,** menciona la antigüedad de los vehículos de transporte público terrestre automotor especial escolar, que: *"(…) Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad tales como turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios, hasta alcanzar los veinte (20) años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.*

Parágrafo 1°. *Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.*

Parágrafo 2°. *Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido en el presente artículo. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia.*

La presente disposición también será aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación". Sin embargo, en su artículo **2.2.1.6.10.1.4** menciona que, para efectos de prestar el servicio para zona rural, los camperos se exceptúan del mínimo de años requeridos para los vehículos.

3.1.1. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

Presentar resolución de habilitación emitida por el Ministerio de Transporte como empresa prestadora de servicio de Transporte especial o mixto autorizada para tránsito a nivel nacional y/o tránsito local (Municipio de Supía) o regional (Departamento de Caldas).

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por la persona legalmente facultada para ello.

Firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido.

Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento.

3.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Si la oferta se presenta por intermedio de un representante y no es presentada directamente por el representante legal (en caso de persona jurídica) o por el mismo proponente (en caso de

ser persona natural), la presentación de la propuesta deberá estar acompañada de una Autorización expresa y autenticada en notaria publica al apoderado que la presente en la alcaldía municipal de Supía, Caldas.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

3.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, que establece "*Artículo 7º.- De los Consorcios y Uniones Temporales. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

1. *Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*

2. *Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (…)*

Se entiende por dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cuando estas sean presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas distintas, y no la conformación de consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica

a. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.

b. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE SUPIA - CALDAS.

c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

d. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

e. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

3.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar la de cada integrante de estos.

3.1.6. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre, o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.1.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario al que pertenece, sea simplificado o común, acreditar la inscripción en la actividad **4921** Transporte de Pasajeros. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de ésta; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar el del consorcio o unión temporal y el de cada integrante de estos.

3.1.8. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de este proceso y deberá estar en firme, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

Debe tener tiempo de constitución de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, mayor o igual a cinco (5) años y una duración como mínimo del plazo contractual y dos (2) años más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007:

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de comercio respectiva, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de este proceso.

Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes le corresponderá aportar este certificado y deberán tener inscritos los, o el código que la entidad exija, el cual deberá estar en firme. Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las actividades de la siguiente manera:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la inscripción que se revisará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

En aplicación del artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente y el decreto estableció la inscripción para las personas naturales y jurídicas así: *"1. Si es una persona natural: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel; (…) 2. Si es una persona jurídica: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel".*

El proponente deberá **tener inscrito ALGUNO de los códigos** que a continuación se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
20102301	Transporte de personal

(***) LOS ANTERIORES CÓDIGOS DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, son los exigidos por la entidad, pero en el caso de que no se acredite la inscripción de los códigos, de conformidad, con esta clasificación, se dará aplicación a las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

"(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. -

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Garantía de Seriedad de la Propuesta. -

Para participar en esta modalidad de contratación, el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por una

entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 15% del presupuesto oficial y una vigencia de tres (03) meses contados desde la fecha de cierre del proceso. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado debidamente firmado.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, que dispone:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto,* ***en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos****:*
>
> *(…)*
>
> ***5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*** *(…)"*

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.[1]

3.1.11. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

[1] **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Ver anexo

PARA PERSONAS NATURALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

VER ANEXO

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

3.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

3.1.13. CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, El municipio de Supía verificará:

1. En la página web de la **Contraloría General de la República** el Boletín de responsables Fiscales con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato;
2. En la página web de la **Procuraduría General de la Nación** los antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado; y
3. En la página web de la **Policía Nacional de Colombia**, los antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
4. En la página web de la Policía Nacional de Colombia, el pago de **multas por infracciones al Código Nacional de Policía y convivencia**: El proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, presenta Antecedentes no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Estos certificados podrán ser acreditados por los proponentes en su oferta. REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá aportar, los siguientes documentos:

3.2.1. PÓLIZA COLECTIVA: De Responsabilidad Civil Contractual y de Responsabilidad Civil Extracontractual o similar, donde se verifique el amparo de cada uno de los vehículos que hacen parte de la empresa, así como ésta.

3.2.2. RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR: En la que se indique, capacidad de los vehículos y especificaciones con los que se ejecutaría.

Los vehículos que aporte la empresa para la prestación del servicio deben tener vigentes para el inicio y durante la prestación del servicio los siguientes documentos:

a. Licencia de Tránsito del Vehículo
b. Conductores mayores de edad.
c. Licencia de conducción mínimo de 4ª categoría.
d. Conductores con Licencia de conducción sin multas de tránsito.
e. Certificado de Revisión Técnico Mecánica del Vehículo vigente.
f. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual en beneficio de terceros Vigente.
g. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.
h. Tarjeta de propiedad del vehículo.
i. Tarjeta de operación.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL NUMERAL, DEBERA SER ENTREGADA AL SUPERVISOR CON ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL TRANSPORTE, POR LOS CUAL ESTE REQUISITO NO SERÁ COSIDERADO COMO HABILITANTE.

3.3. EXPERIENCIA

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con la información del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará que contenga la actividad: **4921** Transporte de Pasajeros.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá demostrar la ejecución mínima de dos (02) contratos cuyo objeto sea transporte con destino a población escolar celebrado con entidad pública, cuyo valor sumado sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Nota: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica puede haber sido celebrado con entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal.

- En caso de consorcio o uniones temporales cada integrante deberá aportar experiencia general o específica y el integrante de mayor participación deberá aportar el mayor porcentaje de experiencia.

Para el caso de certificaciones contractuales, los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de estos requisitos no tiene ponderación, sin embargo, tal verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal cumplen con los siguientes requisitos habilitantes de orden financiero.

Para lo cual se **tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2024 ó 2025.**

La información financiera se verificará del **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

3.4.1. PATRIMONIO

El proponente deberá demostrar que posee un patrimonio neto o líquido (Activo total menos Pasivo total), equivalente al 50% de presupuesto oficial, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente y asegurar la continuidad del proponente en el tiempo por lo tanto la propuesta cuyo patrimonio sea igual o superior al presupuesto oficial establecido será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior su propuesta será rechazada.

3.4.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se requiere un índice de liquidez mínimo del 1,95, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de liquidez sea igual o superior a 1,95 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 1,95 su propuesta será rechazada.

3.4.3. ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 1,25, por lo tanto, la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 1,25será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 1,25, su propuesta será rechazada.

3.4.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se requiere un índice de razón de cobertura de intereses mínimo del 0,89, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de razón de cobertura de intereses sea igual o superior a 0,89 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0,89 su propuesta será rechazada. El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

3.4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

(*) Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0,04, por lo tanto, la propuesta

cuyo índice de rentabilidad del patrimonio sea igual o superior a 0,04 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0,04 su propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del 0,03, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a 0.01 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0,03 su propuesta será rechazada.

3.4.6. CUADRO RESUMEN DE ÍNDICES:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
PATRIMONIO	Activo total - Pasivo total	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor a 1.95
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo total	Igual o menor al 1.25
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o mayor a 0.89 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*)	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o mayor a 0.04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (*)	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o mayor a 0.03

Los oferentes que decidan presentar propuesta bajo la figura de consorcio o unión temporal deberán aportar Registro Único de Proponentes y cada integrante deberá demostrar en el RUP los requisitos habilitadores de orden financiero, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.5. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

En atención a las previsiones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018[2], se tiene que el MUNICIPIO DE SUPIA, en el término previsto en el cronograma del presente proceso para el traslado del "**Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad"**, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos dentro del término de traslado del **"Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad"**, es decir, dentro del término de tres (3) días hábiles que señala la norma que debe permanecer el informe de evaluación, para la presentación de observaciones, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la falta de algún requisito habilitante y no lo haya requerido en el **"Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad"**, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

[2] **Ley 1882 de 2018: Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:** Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación - asignación de puntajes a las propuestas HABILITADAS de acuerdo a los siguientes criterios:

La calificación total será de hasta 100 puntos distribuidos así:

POR PRECIO O CONDICIÓN ECONÓMICA:	**70 PUNTOS**
FACTOR DE CALIDAD	**20 PUNTOS**
POR CALIDAD Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:	**10 PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**

4.1. POR PRECIO O CONDICIÓN ECONÓMICA – 70 PUNTOS

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Mediana con valor absoluto
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

La TRM se publica todos los días después de las 4:30 P.M. en la página de la Superintendencia financiera.

El Comité Evaluador realizará corrección aritmética y verificación de causales de eliminación de propuesta económica, a todas las propuestas económicas.

Para hacer la evaluación económica de las ofertas, tanto para personas jurídicas como para personas naturales, la entidad tomará de las propuestas el valor ofertado por concepto de VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El VALOR TOTAL del presupuesto oficial será el valor asignado a la variable PRESUPUESTO OFICIAL de la fórmula que se aplique.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

4.2. FACTOR DE CALIDAD – 20 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad por el personal que se acredite, esto debido a la magnitud del proyecto para el Municipio puesto que se busca que quienes presten el servicio de conducción proponente- contratista, acrediten la siguiente idoneidad:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

Acreditar un número de diez (10) conductores vinculados con el proponente con experiencia igual o superior a tres (3) años, desde la expedición de la licencia y sin infracciones de tránsito.	20 puntos
Acreditar un número de cinco (5) conductores vinculados con el proponente con experiencia igual o superior a tres (3) años, desde la expedición de la licencia y sin infracciones de tránsito.	10 puntos

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla, y serán asignados de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Después de realizar la revisión y análisis de los bienes de mayor preponderancia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de junio de 2021, cuando reza que "en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato" lo cual en el caso de este proceso contractual aplica, ya que los ítems requeridos en esta selección abreviada no se encuentran incluidos en el registro de productores de bienes nacionales.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados presentando su cedula de ciudadanía. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «ANEXO – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «ANEXO – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas

con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «ANEXO – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «ANEXO - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «ANEXO– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «ANEXO - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « ANEXO - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o

cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « ANEXO - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «ANEXO - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el « ANEXO - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el « ANEXO - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «ANEXO – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « ANEXO – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «ANEXO - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el « Anexo – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

4.5. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece ***"Adjudicación con oferta única.*** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y*

satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”, por consiguiente, si el **número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley.**

4.6. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cuál es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, El MUNICIPIO DE SUPÍA estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso y el comité evaluador, justificando las razones de su decisión, recomendará si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se acepta y en consecuencia se rechaza la propuesta.

4.7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- **A.** No se presenten ofertas.
- **B.** Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- **C.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- **D.** Lo contemple la ley.

4.8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

4.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

Que la propuesta económica no se aporte firmada.

No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas por el representante legal.

Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Presentar la oferta extemporáneamente.

No presentar oferta económica.

Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
Las demás previstas en la ley.

CAPITULO 5

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

5.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

Las propuestas deberán presentarse rubricada, foliada y en idioma español; no deberá contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

La propuesta contendrá toda la documentación requerida en los presentes pliegos de condiciones, y que hace parte de los documentos exigidos como Requisitos de Habilitación y la propuesta económica.

La propuesta, deberá presentarse marcada así:

FECHA: ----------
SEÑORES:

MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)
Calle 32 # 6-11. Teléfono 8560215
SUPIA-CALDAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO XXX DE 2026.

OBJETO: xxxxxxxx.

PROPONENTE_____
DIRECCIÓN_____ TELÉFONO_____ FAX_____

5.3. OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los anexos o formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen. Una vez radicadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones al pliego condiciones comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta.

En el presente proceso de selección NO SE admiten propuestas parciales.

Las propuestas deberán entregarse dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente.
Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes.

El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el registro del SECOP II en el momento de su presentación.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en sitio diferente al SECOP II, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático diferente al SECOP II.

CAPITULO 6

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2.015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

CAPITULO 7

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

Perfeccionado el contrato, la o el Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Supía una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales

y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. Suficiencia de la garantía de cumplimiento será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia deberá mantenerse durante el contrato y cuatro (4) meses más, hasta la fecha en la que se liquide el mismo este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinter por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

c) **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Esta póliza garantizará veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia deberá mantenerse durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses y cubrirá la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

d) **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

En todo caso el CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, así como a reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, so pena de que EL MUNICIPIO haga efectiva la cláusula de caducidad del contrato. El CONTRATISTA deberá constituir la garantía

única pactada, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del Despacho del Señor alcalde del Municipio.

CAPÍTULO 8

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En consideración a la cuantía del proceso de contratación el sometimiento a un acuerdo comercial se debe verificar la siguiente tabla.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

<table>
<tr><th></th><th>Sección B</th><th>Sección A</th><th>Sección C</th></tr>
<tr><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios
$1.028.247.507
COP

Servicios de Construcción
$25.706.187.670
COP</td><td>Bienes y servicios
$257.061.877 COP

Servicios de Construcción
$25.706.187.670
COP</td><td rowspan="2">Bienes y servicios
$1.131.072.257 COP

Servicios de Construcción
$25.706.187.670
COP</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Bienes y servicios
$488.417.566
COP

Servicios de Construcción
$25.706.187.670
COP</td></tr>
<tr><td>México</td><td>No Aplica</td><td>Bienes y servicios
$257.061.877 COP

Servicios de Construcción*
$12.001.460 USD</td><td>Bienes y servicios*
$461.594 USD

Servicios de Construcción*
$14.771.718 USD</td></tr>
</table>

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

CAPÍTULO 9

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

El Municipio de Supía, Caldas, celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las normas internas de la Administración Municipal. El Municipio de Supía, Caldas, dispondrá hasta de tres (3) días a partir de la notificación del Acto de Adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de tres (03) días hábiles para firmarlo y anexar los documentos exigidos para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

9.1. El contenido del contrato, dará aplicación a lo dispuesto en el decreto 1079 de 2015:

"Artículo 2.2.1.6.10.4. Contenido mínimo de los contratos. *El contrato celebrado entre la empresa habilitada y los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas, asociaciones de padres de familia o grupo de padres de familia, para la prestación del servicio público de transporte escolar deberá contener como mínimo las obligaciones y derechos de cada una de las partes, plazo, valor, indicando expresamente la tipología vehicular, la capacidad del vehículo y su identificación. (…)"*

9.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención, para lo cual deberán informarse en oficina de Hacienda Municipal.

9.3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Supía, Caldas.

9.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Supía, Caldas, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.5. ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Asesor jurídico el Municipio.

9.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías

estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

9.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.

9.8. MULTAS y PENAL PECUNIARIA

9.8.1. MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 2% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

9.8.2. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 5% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 2% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CAPÍTULO 10

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

SUPERVISIÓN

Una vez perfeccionado el contrato el contrato, el Municipio de Supía, Caldas, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

La entidad ejercerá la supervisión, control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un servidor público de la secretaria de las TIC y Educación del Municipio de Supía quien verificará el cumplimiento de las funciones.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, no obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al representante legal del Municipio, antes de proceder a ejecutarlas órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al representante legal del Municipio de Supía para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentarlas causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe verificar que los vehículos que el contratista suministre para la realización del servicio de trasporte, cuenten con la documentación requerida para su operación y estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para el trasporte de los estudiantes.

El supervisor del presente contrato será un servidor público de **LA SECRETARIA DE TICS Y EDUCACIÓN** quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar

el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

Supía, febrero de 2026

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación xxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de[nombre del Proponente],presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

6. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentarla garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relación a dos con las obligaciones laborales.

8.- Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección me obligo a mantener al día los correspondientes pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales, así como a afiliar y cancelar los respectivos aportes a la seguridad social (Pensión, Salud, Riesgos laborales) y pagos parafiscales de los empleados a mi cargo durante el termino de ejecución del contrato.

9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo para con el Contratante previamente a poner en conocimiento y a consideración de este el personal (conductores) que se designen para la conducción de los vehículos en virtud de la ejecución del objeto del contrato que para el efecto se suscriba.

10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto [Nombre] Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

12. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PACTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición),

quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE SUPIA-CALDAS -LA ALCALDÍA DE SUPIA, CALDAS adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA ALCALDÍA DE SUPIA, CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes Cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquel as que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de el, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ALCALDÍA DE SUPIA, CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL MUNICIPIO DE SUPIA-CALDAS - LA ALCALDÍA DE SUPIA, CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Días del mes en letras y números, días del mes de del año). EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de[mes]de 20**.

_____
Firma representante legal del Proponente

Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato que se publica en Excel

*El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien en un dispositivo que contenga el archivo.

_____
Firma representante legal del Proponente

ANEXO 4

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Proceso de Contratación xxxxx

CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL AQUÍ ESTABLECIDO, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS.

EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO, Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMMLV	VALOR EN PESOS

_____
Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].
Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar]
Revisor Fiscal
Nombre [insertar]
TP No. [insertar]

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 6

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____y_____ de fecha de expedición _____y_____ respectivamente sociedad constituida mediante Escritura Pública N° _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ _____, sociedad constituida mediante escritura Pública N°_____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la convocatoria abierta por el MUNICIPIO DE SUPÍA, para de: **XXXXXXXXXXX.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE SUPÍA. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____**SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE SUPÍA. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como

Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE SUPÍA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en SUPÍA., a los

_____ _____

C.C. N° C.C.N°

ANEXO 7

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números_____ y_____ de fecha de expedición _____y_____ respectivamente. Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria ____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría ____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Invitación abierta por EL MUNICIPIO DE SUPÍA, para: **" XXX."**. **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE SUPÍA. **CUARTA. De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de

presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

INTEGRANTES	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN	LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO DE SUPÍA. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía N°._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE SUPÍA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en SUPÍA, a los

_____ _____

C.C. N° C.C. N°

ANEXO 8

ACREDITACIÓN – CRITERIOS DE DESEMPATE ACREDITACIÓN – CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO M - 1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato s
e diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su**

intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO M -2 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO M-3– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO M -3– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO M -4 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO M -5 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO M-5– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO M -6– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo

podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO M-7– ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO M-8– – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO N — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o		

gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]